



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 29 de octubre de 2024.

Número 130

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5746.-</b> Expediente Número 00356/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 6287.-</b> Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 5883.-</b> Expediente Número 00038/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de Un Predio.	3	<b>EDICTO 6288.-</b> Expediente Número 00151/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 6125.-</b> Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Sumario Civil.	3	<b>EDICTO 6289.-</b> Expediente Número 00155/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6126.-</b> Expediente Número 00788/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6290.-</b> Expediente Número 00176/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6127.-</b> Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6291.-</b> Expediente Número 00193/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6128.-</b> Expediente Número 0393/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6292.-</b> Expediente Número 00219/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6129.-</b> Expediente Número 01197/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 6293.-</b> Expediente Número 00237/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6130.-</b> Expediente Número 00004/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6294.-</b> Expediente Número 00250/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 6131.-</b> Expediente Número 00064/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6295.-</b> Expediente Número 00281/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 6132.-</b> Expediente Número 00171/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6296.-</b> Expediente Número 00325/2022, relativo al Juicio Hipotecario	15
<b>EDICTO 6133.-</b> Expediente Número 00203/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6297.-</b> Expediente Número 01057/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 6134.-</b> Expediente Número 00280/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6298.-</b> Expediente Número 00821/2024, relativo al Sucesorio Testamentaria.	16
<b>EDICTO 6135.-</b> Expediente Número 00269/2020, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6299.-</b> Expediente Número 01316/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6136.-</b> Expediente Número, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6300.-</b> Expediente Número 01332/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6137.-</b> Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 6301.-</b> Expediente Número 01398/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6138.-</b> Expediente Número 00996/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 6302.-</b> Expediente Número 01297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 6284.-</b> Expediente Número 00514/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 6303.-</b> Expediente Número 00922/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 6285.-</b> Expediente Número 00013/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 6304.-</b> Expediente Número 00967/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 6286.-</b> Expediente Número 00020/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 6305.-</b> Expediente Número 00967/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18
		<b>EDICTO 6306.-</b> Expediente Número 00117/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6307.-</b> Expediente Número 00851/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18	<b>EDICTO 6336.-</b> Expediente Número 00863/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 6308.-</b> Expediente Número 00664/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 6337.-</b> Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	31
<b>EDICTO 6309.-</b> Expediente Número 00710/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 6338.-</b> Expediente Número 00208/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura.	33
<b>EDICTO 6310.-</b> Expediente Número 00633/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19	<b>EDICTO 6339.-</b> Expediente Número 00541/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Pérdida de Patria Potestad.	34
<b>EDICTO 6311.-</b> Expediente Número 00954/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19	<b>EDICTO 6340.-</b> Expediente Número 01002/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	34
<b>EDICTO 6312.-</b> Expediente Número 00978/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 6341.-</b> Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Remoción del Cargo de Tutor y Curador.	35
<b>EDICTO 6313.-</b> Expediente Número 00623/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 6342.-</b> Expediente Número 00441/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	35
<b>EDICTO 6314.-</b> Expediente Número 00930/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 6343.-</b> Expediente Número 00224/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	36
<b>EDICTO 6315.-</b> Expediente Número 01015/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 6344.-</b> Expediente Número 00226/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	36
<b>EDICTO 6316.-</b> Expediente Número 00770/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	<b>EDICTO 6345.-</b> Expediente Número 00227/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	37
<b>EDICTO 6317.-</b> Expediente Número 01453/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	<b>EDICTO 6346.-</b> Expediente Número 00244/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	37
<b>EDICTO 6318.-</b> Expediente Número 00757/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	<b>EDICTO 6347.-</b> Expediente Número 22/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	37
<b>EDICTO 6319.-</b> Expediente Número 375/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	<b>EDICTO 6348.-</b> Expediente Número 436/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	38
<b>EDICTO 6320.-</b> Expediente Número 00728/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	<b>EDICTO 6349.-</b> Expediente Número 00481/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	38
<b>EDICTO 6321.-</b> Expediente Número 01902/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22		
<b>EDICTO 6322.-</b> Expediente Número 00441/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 6323.-</b> Expediente Número 00624/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 6324.-</b> Expediente Número 00652/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 6325.-</b> Expediente 00084/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 6326.-</b> Expediente Número 00139/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 6327.-</b> Expediente Número 170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 6328.-</b> Expediente Número 00279/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
<b>EDICTO 6329.-</b> Notaria Publica Número 13, relativo a la Sucesión Testamentaria.	24		
<b>EDICTO 6330.-</b> Expediente Número 00502/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24		
<b>EDICTO 6331.-</b> Expediente Número 00162/2011, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos.	26		
<b>EDICTO 6332.-</b> Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
<b>EDICTO 6333.-</b> Expediente Número 00738/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
<b>EDICTO 6334.-</b> Expediente 01025/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	28		
<b>EDICTO 6335.-</b> Expediente 00556/2013, relativo al Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario.	28		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, en el cual se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. SILVIA CRUZ PEREZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como calle Privada Capitán Pérez número 405, en la Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, identificado como lote 8, manzana 02, con superficie de 160.00 metros cuadrados, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de junio de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5745.- Octubre 1, 15 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00038/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de Un Predio, promovidas por el C. GUILLERMO ARREOLA ZAMBADA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio rústico ubicado en Carretera Federal 101 SLP-Ciudad Victoria, en Cd. Tula, Tamaulipas, y con una superficie de 49-08-56.55, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 990 metros con Ejido Tanque Blanco; AL SURESTE en 1,308.62 metros con Río Tula, Antiguo Camino a Cerritos; AL SUROESTE en 568.75 metros con la C. María Del Carmen Medellín Acuña; AL NOROESTE en 418.80 metros con Carretera Federal 101 SLP-Ciudad Victoria

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

5883.- Octubre 8, 17 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JOSE VICENTE HURTADO CHÁVEZ, JUAN JESÚS HURTADO CHÁVEZ Y VÍCTOR MANUEL HURTADO CHÁVEZ, en contra de IGNACIA CHÁVEZ DE HURTADO, IRMA RAQUEL HURTADO CHÁVEZ Y MARIO ALBERTO HURTADO CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en lote 12, manzana A-7, Sector IV, Sección I, Región IV, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 472.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 12.80 metros con Avenida Primero de Mayo; AL SUR en 12.60 metros con lote 6; AL ESTE en 32.70 metros, con lote 13; y AL OESTE en 37.20 metros, con lote 9 y 11.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 32629, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 31 de octubre de 2006, con un valor de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del (20 %) veinte por ciento sobre el precio primitivo, siendo la cantidad de \$1'866,666.66 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100), que corresponde a la deducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda que fueron las dos terceras partes del precio fijado siendo la cantidad de \$2'333,333.33 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 27 de septiembre del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6125.- Octubre 22 y 29.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

#### **SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00788/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ACTUALMENTE BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra del C. ÁNGEL NEMESIO GUTIERREZ ACOSTA, consistente en.

Bien inmueble y la casa sobre el construido ubicado en calle Golfo de Cortes número trescientos diecisiete, manzana uno condominio dos, vivienda nueve en el Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis en ciudad Madero Tamaulipas, consta de un área total construida de 53.85 m2 y con superficie de terreno de 48.20 m2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Bajo La Sección Primera, Numero 107, Legajo 6-003, de fecha diez de enero del año dos mil cuatro el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y con datos de gravamen bajo la Sección Segunda, Número 75 Legajo 6-002 de fecha doce de enero del año dos mil cuatro del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente Finca Número 55332, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.08 metros con vivienda 10 del mismo condominio, AL ESTE 4.35 metros con propiedad privada, AL SUR 11.08 metros con vivienda 8 del mismo condominio, AL OESTE 4.35 metros con área común del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.00000% Clave Catastral: 19-01-28-49-010, al cual se le asignó un valor pericial fijado de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que con rebaja del 20% (veinte por ciento) da la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyas dos terceras partes es de \$453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se llevara a cabo conforme el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Lo anterior es dado el presente a cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

6126.- Octubre 22 y 29.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Del Carmen Ríos Flores, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado por el Licenciado Aldo Clemente Calleja en ese mismo, en contra de los C.C. MARIA ELOY MORALES RIVERA E HIPÓLITO RANGEL RAMÍREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 107 B, del Conjunto Habitacional San Gerardo 2 D, ubicada en la Privada Llera con superficie de construcción de 70.73 m2, y de terreno 76.86 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 mts con las viviendas 106 A y 106 B, AL SUR en 4.50 mts con la Privada Llera, AL ESTE en 6.80 mts con la vivienda 107 A, 7.35 mts medianero de la vivienda 107 A y 2.93 mts, con la vivienda 107 A, AL OESTE en 5.10 mts con la vivienda 107 C, 8.05 mts medianero de la vivienda 107 C y 3.93 mts con la vivienda 107 C, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4905, Legajo 99 de fecha 2 de febrero del 2000 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor Comercial por la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$600,000.00

(SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30/09/2024.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6127.- Octubre 22 y 29.-2v2.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 0393/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL SARMIENTO, y continuado por el Ciudadano REFUGIO CRUZ AGUILAR, en contra de JOSÉ MARTÍN FLORES QUINTERO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Sierra Grande número 414, lote 4, manzana 4, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16:00 metros con lote 3, AL SUR: 16:00 metros con lote 5, AL ORIENTE: 7:00 metros con calle Sierra Grande y AL PONIENTE: 7:00 metros con lote 21; y con un valor de \$450,560.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, con rebaja del 20% por tratarse de una segunda almoneda; poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del

Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$450,560.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro a las catorce horas.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6128.- Octubre 22 y 29.-2v2.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 01197/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Alma Gloria García Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Alba Martínez Arteaga en su mismo carácter, en contra de MICHELLE ELENA MONREAL ANDRADE ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cabo San Juan numero 1250 manzana 24 lote 25, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 24; AL ESTE 6.50 metros con calle Cabo San Juan, AL SUR: 16.00 metros con lote 26; AL OESTE: 6.50 metros con lote 51; y con un valor de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

6129.- Octubre 22 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 27 de septiembre de 2024, dictado dentro del Expediente 00004/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SELENE PALOMA TORRES IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Prolongación Laguna de Montebello, número 324, lote 07, manzana 09, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con una construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con área común, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 08 y muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con calle Prolongación Laguna de Montebello, AL OESTE: en 4.00 metros con Terrenos de Fraccionamiento Rinconada de las Brisas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 10149, Legajo 3-203, de fecha veintidós (22) de Agosto de dos mil siete (2007) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y Finca Número 162478, constituida en la inscripción 1a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito designado por la parte actora, siendo esta la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6130.- Octubre 22 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00064/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez

Barraza, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, ambas en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIELA RÍOS GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“...Vivienda ubicada en calle Rincón de las Acacias número 448, lote 86, manzana 67, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 44.37 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 7, AL SUR: en 6.00 metros con calle Rincón de las Acacias, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 85, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 87.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 77215 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$410,000.00 ( CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6131.- Octubre 22 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00171/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y finalmente continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello como apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DULCE ADRIANA GARCÍA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Calle Rincón de la Plata, número 254, lote 06, manzana 46, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 40.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Rincón de la Plata, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 56, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 07, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca

Número 75978 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 30 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

6132.- Octubre 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00203/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y finalmente por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IRACEMA CARMONA VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía de Campeche, número 459, lote 36, manzana 28 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, Condominio Rinconada de las Brisas, etapa XVIII-F, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con lotes 25 y 25-A, AL SUR: en 5.00 metros con calle Bahía de Campeche, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 37, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 35-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca 442 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos designados en autos, siendo esta la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6133.- Octubre 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00280/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, ambas en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BERTHA AURORA SALAZAR RANGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“...Vivienda ubicada en calle Arrecife número 65, lote 20, manzana 2, del Fraccionamiento Brisas del Valle, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 36.48 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 6.50 metros con calle Arrecife, AL SUR: en 14.00 metros con lote 19, AL OESTE: En 6.50 metros con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 155826 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL

DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta Primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6134.- Octubre 22 y 29.-2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once (11) de septiembre del presente año (2024), dictado dentro del Expediente Número 00269/2020, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Miriam Montoya Villa, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ALBERTO VALERIO GARCIA, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Departamento en condominio, departamento número 475-D (cuatrocientos setenta y cinco-D), ubicado en la planta alta del edificio número 475, que se localiza en la Privada Tecolotes, del lote número catorce (catorce), de la manzana 19 (diecinueve), del Condominio denominado Arecas, Etapa XI, ubicado dentro del Fraccionamiento "Balcones de San Jose", del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie privativa de 50.79 m2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.30 mts., con vacío que da al área común del edificio; AL SUR, en 1.48 mts, con área común de acceso; AL SUR, en 7.68 mts, con el departamento número 475-C, muro medianero de por medio; AL SUR, en 1.12 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del depto número 475-B; AL ESTE, en 1.14 mts, con área común de acceso; AL ESTE, en 4.26 mts, con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 475-B y 475-D; AL OESTE, en 2.76 mts; con vacío que da al área privativa de terreno del depto número 475-B; y, AL OESTE, en 2.64 mts, con vacío que da al área privativa de terreno del depto número 475-B.- Abajo: con el departamento número 475-B.- Arriba: con azotea del mismo departamento.- A este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, marcado con el número 475-D, con superficie de 10.82 m2, y se ubica de la siguiente forma: AL NORTE, en 4.40 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 475-B; AL SUR, en 4.40 mts, con área común de acceso; AL ESTE, en 2.46 mts con la Privada Tecolotes; y AL OESTE, en 2.46 mts, con el departamento número 475-B.- INSCRITA BAJO LA Finca Número 134448, de fecha 24 de noviembre del 2014, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual

se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la firma electrónica del secretario de acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de septiembre del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6135.- Octubre 22 y 29.-2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil veinticuatro, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Miriam Montoya Villa, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CESAR DAVID ANGULO SALAS, la Titular de este Juzgado la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana ubicada en calle Nayarit número 502 D, manzana 29, lote D de la colonia Lampacitos de esta ciudad, con una superficie de terreno de 93.75 m2 y 41.82 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.25 M.L., con lote 4, AL ESTE en 15.00 metros con lote E; AL SUR en 6.25 M.L., con área común, AL OESTE en 15.00 M.L., con lote C.- Inscrita bajo la Finca Número 20865, del municipio de Reynosa, Tamaulipas;

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), audiencia que se llevara a cabo mediante la plataforma Zoom, en la inteligencia que las parte deberán asistir con diez minutos de anticipación en la fecha y hora programada, por lo que se pone a su disposición el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/84939707662?pwd=FkNk7Eew8X5PkgzNvOfAgQLuTWp8aD.1>, ID de reunión: 849 3970 7662, Código de Acceso: 368257.- En la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se dio un valor de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que las dos terceras partes, es la cantidad de \$221,333.33 (DOSCIENOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PESOS 33/100 M.N.), siendo esta la

postura legal del precio fijado a la finca hipotecada.- Con la firma electrónica del secretario de acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd., Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6136.- Octubre 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00234/2023, promovido por la Lic. Enriqueta Lucia Arriaga Amaya, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PERLA ESTEFANÍA AVELINO JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 21, número 238, ubicado en la calle Punta Banderas, de la manzana 48, del Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 4a, Finca N° 34535, de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que los es por la cantidad de \$253,333.33 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6137.- Octubre 22 y 29.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00996/2018, promovido por CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por "ZENDERE HOLDING I" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y continuado por JOSÉ MANUEL PEÑA NAVARRO mediante contrato de cesión onerosa de créditos derechos crediticios litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, en contra de MARIO ALBERTO YÁÑEZ CLEMENTE Y LUCIA CASTRO SOLÍS el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 6, de la manzana número 2, de la calle Privada Ciudad Victoria, número 44, Condominio Nueve del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3183, Legajo 2-064, de fecha 17 de mayo de 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 245249 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$821,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$547,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6138.- Octubre 22 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00514/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, y seguido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Administrador de la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., y a su vez continuado por Patricia Ortega García, CESIONARIA DE "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es cesionaria de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA única y exclusivamente en el Fideicomiso Número F/262323 (F diagonal dos seis dos tres dos tres), en contra de JESÚS ANTONIO ARELLANO GONZÁLEZ; se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Flaviano número 515, del Fraccionamiento Villas de San Miguel Etapa III, en esta ciudad, descrito como lote número 23, manzana 21, con una superficie de terreno 110.68 metros cuadrados y de construcción 49.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 17.03 metros con lote 24; AL SURESTE: 17.02 metros con el lote número 22; AL NORESTE: 6.50 metros con Lotes 20 y 26; y AL OESTE: 6.50 metros, con calle San Flaviano, y valuado por los peritos en la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$280,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de \$56,133.33 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Nuevo Laredo Tamps., a 14 de octubre de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6284.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 10 de Octubre de 2024, dictado dentro del Expediente 00013/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABEL PEÑA SANCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Ignacio, número 324, lote 36, manzana 08, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con una construcción de 38.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 37, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote 35, AL ESTE: en 05.20 metros con calle Laguna de San Ignacio, AL OESTE: en 05.20 metros con lote número 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 162154 de fecha 11 de octubre del 2006, constituida en la inscripción 1a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos

otorgado por el perito designado por la parte actora, siendo esta la cantidad de \$224,666.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6285.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00020/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REYNALDA VILLASANA COBOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Bahía de Adair número 439, lote 17, manzana 27, Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, Condominio Rinconada de las Brisas etapa XVIII-F, superficie: 78.00 metros cuadrados, superficie de construida: 38.40 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: 5.20 metros con área verde, AL SUR: 5.20 metros con calle Bahía de Adair, AL ESTE: 15.00 metros con lote 16, AL OESTE: 15.00 metros con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 162220 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos. LICENCIADA GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6286.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (02) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00145/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza y seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y finalmente por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, como apoderados del INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HUMBERTO GUADALUPE MONTEERRUBIO JARAMILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se identifica como el lote número 40-A, de la manzana número 12, de la calle Cedros, identificada como la casa marcada con el número 199, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas Etapa II, con una superficie de 75.00 metros cuadrados de terreno y 42.00 metros cuadrados de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 41, AL SUR: en 15.00 metros con lote 40, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL OESTE:- en 5.00 metros con calle Cedros.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 196 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito de la parte actora, con rebaja del 20%, siendo esta la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

6287.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 08 de Octubre de 2024, dictado dentro del Expediente 00151/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por Licenciada Brenda Castillo Arguello en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA GUADALUPE ALMAZÁN TORRES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble identificado como lote 12, de la manzana número 57, de la calle Rincón del Encanto, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, identificada como la casa marcada con el número oficial 322 con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 44.37 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 11, AL SUR: en 15.00 metros con lote 13, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Rincón del Encanto, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 76547 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demanda, siendo esta la cantidad de \$288,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6288.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 27 de Septiembre de 2024, dictado dentro del Expediente 00155/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza y finalmente por la Licenciada Brenda Castillo Arguello en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANTOS TRONCOSO CHÁVEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín número 94 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados y construcción de 38.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Laguna de San Quintín, AL SUR: en 5.20 metros con lote 24-A, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 04, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 05-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 28244 de fecha 26 de enero del 2009, constituida en la inscripción 3a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo esta la cantidad de \$224,666.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6289.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del nueve de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00176/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS ROCHA RICARDI ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Prolongación Laguna de Montebello número 457, lote 22-A de la manzana 15 del Fraccionamiento Ampliación Rinconada de las Brisas, con una superficie de terreno de 111.00 metros cuadrados y 35.00 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 22 muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con calle Lago, AL ESTE: en 7.46 metros con lotes 23 y 23-A, AL OESTE: en 7.34 metros con calle Prolongación Laguna de Montebello.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 45319 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6290.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta misma fecha, dictado dentro del Expediente 00193/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLARA RODRÍGUEZ ALONSO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Inmueble ubicado en calle Rinconada del Chairel Norte, número 180, lote 7, manzana 2, Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, superficie: 60.17 metros cuadrados, superficie construida: 35.00 metros cuadrados, referencia catastral: 220802661008, medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 metros con terrenos del Fracc. Rinconada de las Brisas, AL ESTE: 15.00 metros con área común, AL SUR: 4.00 metros con Rinconada del Chairel Norte, AL OESTE: 15.00 metros con lote 6, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 157072 de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL VEINTISÉIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6291.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de Octubre de 2024, dictado dentro del Expediente Número 00219/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y finalmente por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JACOB ZEPETA CASTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Rincón de las Brisas, número 212, lote 36, manzana 49, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con una construcción de 56.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.40 metros con lote número 23 y 24, AL SUR: en 6.40 metros con calle Rincón de las Brisas, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 35, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 100907 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito de la parte actora, siendo esta la cantidad de \$352,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 08 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

6292.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de octubre del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00237/2023 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NADIA MEDINA LEAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín, número 236, lote 20, manzana 15, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con una construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Laguna de San Quintín, AL SUR: en 5.20 metros con lote número 72, AL ESTE: en

15.00 metros con lote número 19, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 4858 de fecha 07 de Julio del 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$331,000 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 11 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6293.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de Octubre de 2024, dictado dentro del Expediente Número 00250/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y finalmente por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARGARITA ANABEL MONTES MOJICA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se identifica como el lote número 30, de la manzana número 27, de la calle Abedul, identificada como la casa marcada con el número oficial 440, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y 38.37 m<sup>2</sup> de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 29, AL SUR: en 15.00 metros con lote 31, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Abedul, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 107712 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE (11)

DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo esta la cantidad de \$264,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 08 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

6294.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 27 de Septiembre de 2024, dictado dentro del Expediente 00281/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, continuado por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández, y finalmente por la Licenciada Brenda Castillo Arguello en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SONIA DEL PILAR RODRÍGUEZ LOERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cedros número 294, lote 3, manzana 28 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 38.02 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 02, AL SUR: en 15.00 metros con lote 04, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Cedros, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 64.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 82690 de fecha 02 de Junio del 2014, constituida en la inscripción 3a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y Finca 82690 constituida en la inscripción 3a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$402,000.00

(CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito designado por la parte rebeldía, siendo esta la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO

6295.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta misma fecha, dictado dentro del Expediente 00325/2022 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR LANDEROS MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Inmueble identificado como el lote 2, de la manzana 32, ubicado en la calle Laguna de San Hipólito, número oficial 100, Fraccionamiento: Rinconada de las Brisas, Condominio Rinconada de las Brisas Etapa XVIII-C, con una superficie de: 60.00 metros cuadrados, superficie construida: 35.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 220802265041, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 metros con calle Laguna de San Hipólito, AL SUR: 4.00 metros con lote 60 y 61, AL ESTE: 15.00 metros con área común, AL OESTE: 15.00 metros con lote 3, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca N° 10186 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6296.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01057/2018, promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", quien a su vez comparece como apoderado actos de administración y otros de y Administrador de la actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/1301, y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE mediante cesión sobre diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos en contra de YEDID GABRIELA VARGAS SERRANO , el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Calle Educación, número 1701, identificada como lote 1, manzana 26, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9270, Legajo 2-186, de fecha 20 de junio de dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente bajo los datos de la Finca Número 212860 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/88475774815?pwd=LNjqksBkZkGhUvbeK3G7bw24vqgei.1>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que

estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6297.- Octubre 29 y Noviembre 5.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de agosto de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2024, relativo al Sucesorio Testamentaria a bienes de JOSE RUBÉN LOREDO, denunciado por MARTHA ISABEL BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 26 de agosto de 2024.-  
Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6298.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante

auto de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01316/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR LUGO GARZA Y ELISA MORALES HERNANDEZ, denunciado por ESTEBAN LUGO MORALES Y ARTEMIO LUGO MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 03 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6299.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01332/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA TIRADO ZUMAYA, denunciado por JOSE MANUEL BALBOA TIRADO, ANGÉLICA BALBOA TIRADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 09 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6300.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01398/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MARIA VÁZQUEZ LUCIO, GENOVEVA ALFARO SALINAS, denunciado por ABIGAIL VÁZQUEZ ALFARO, MARTA ALICIA VÁZQUEZ ALFARO, NEPTALI VÁZQUEZ ALFARO, MIRIAM VÁZQUEZ ALFARO, LILIA EDITH VÁZQUEZ ALFARO, JOSE EFRÉN VÁZQUEZ ALFARO, VERÓNICA VÁZQUEZ ALFARO, NAZARIO NEHEMIAS VÁZQUEZ ALFARO, AZAEL VÁZQUEZ ALFARO, SAMUEL VÁZQUEZ ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 16 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

6301.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de Octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLÁS CERVANTES VÁZQUEZ, denunciado por la C. MARTHA ESTHELA CERVANTES ZUÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6302.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ LÓPEZ, denunciado por los C.C. GIOVANNI ARAMIS HERNANDEZ PEREZ, JOSE MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ PEREZ, NORMA VERÓNICA HERNANDEZ PEREZ, Y LUCILA PEREZ DE HERNANDEZ Y/O LUCILA PEREZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 días de septiembre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ  
CHIMAL.- Rúbrica.

6303.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de octubre del año dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00967/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DEMETRIA DEL ÁNGEL PEREZ, denunciado por la C. ADELINA DEL ÁNGEL BARRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ  
CHIMAL.- Rúbrica.

6304.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA ELVIRA MELLADO MARTÍNEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE MELLADO MARTÍNEZ, bajo el Número 00967/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 11 de octubre de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6305.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISaura CHÁVEZ GARCIA, denunciado por ANA LAURA JALOMO CHÁVEZ, LAURA JALOMO CHÁVEZ, MARCO ALEJANDRO JALOMO CHÁVEZ, asignándosele el Número 00117/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de agosto de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica,

6306.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIANO CEDILLO ROCHA e Intestamentario a bienes de MICAELA MARTÍNEZ RÍOS Y CAROLINA CEDILLO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. DARÍO CEDILLO MARTÍNEZ Y VIRGINIA CEDILLO MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00851/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de septiembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio

Se Hace Del Conocimiento Del Destinatario, Que El Presente Cuenta Con Evidencias Criptográficas Que Autentican Las Firmas Electrónicas Estampadas En Este Documento De La Juez Titular Y La Secretaria De Este Tribunal, Ello En Términos De Los Artículos 2° Fracción I, 3° Fracción Xi Y 4° Punto 1, De La Ley De La Firma Electrónica Avanzada Para El Estado De Tamaulipas.

6307.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus ELVIRA VILLARREAL BAUTISTA, quien falleció el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por la C. FACUNDA VILLARREAL BAUTISTA, JORGE VILLARREAL BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de julio de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6308.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA GUTIERREZ GONZALEZ quien falleció el 26 de junio de 2024, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CRUZ HABACUC CONTRERAS GUTIERREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 11 de octubre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6309.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00633/2024, denunciado por la C. BERTHA ELISA GARCIA CEDILLO, MÓNICA ROCÍO HERNANDEZ GARCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de SALVADOR HERNANDEZ CASTILLO, quien falleció el día (05) cinco de enero del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los 08 de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6310.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de octubre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO CABRERA RIVERA, denunciado por los C.C. GUADALUPE MONTSERRAT AGUILAR CABRERA, FLOR CABRERA GONZÁLEZ, JOSÉ FERNANDO CABRERA GONZÁLEZ, MARÍA MAGDALENA CABRERA GONZÁLEZ Y ALBA LUZ GONZÁLEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14/10/2024 09:16:38 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6311.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre del dos mil veinticuatro, se ordenó el edicto del Expediente 00978/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes GUILLERMO MALDONADO RODRÍGUEZ Y JOSEFINA MALDONADO RODRÍGUEZ, y Sucesión Testamentaria a bienes de

JESÚS MALDONADO RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. MARIA EUSEBIA MALDONADO RODRÍGUEZ, TERESA MADONADO RODRÍGUEZ, MA. DOLORES MALDONADO RODRÍGUEZ, MA. FÉLIX MALDONADO RODRÍGUEZ, JUANA MALDONADO RODRÍGUEZ, MARIA LUISA MALDONADO RODRÍGUEZ, NEDINA MALDONADO RODRÍGUEZ Y MARTINA MALDONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6312.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00623/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARA LUCIO ALEMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6313.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2024.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00930/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSE GARCIA MACHAO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MA GUMERCINDA MARTÍNEZ ÁVILA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día nueve octubre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6314.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01015/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA DE LA CRUZ MEDRANO ROSAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se

presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. GREGORIO SÁENZ REYNA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6315.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00770/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO SALINAS SALINAS, denunciado por GRACIELA ZARAGOZA VÁZQUEZ, HUMBERTO SALINAS ZARAGOZA Y ÁNGEL PABLO SALINAS ZARAGOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6316.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, el Expediente 01453/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA DE LA CRUZ GUTIERREZ, denunciado por IRVING MORONI ESPINO DE LA CRUZ, JOSE DE JESÚS

ELOIM ESPINO DE LA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad-DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6317.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2024

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SANTIAGO RIVERA, denunciado por PEDRO SANTIAGO ORTEGA y OTROS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6318.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de octubre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 375/2024, a bienes de ARCHIBALDO ABUNDIS SERNA, también conocido como JOSE ARCHIVALDO SERNA, ARCHIVALDO SERNA ABUNDIS Y JOSE ARCHIBALDO SERNA ABUNDIS, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por OSBALDO SERNA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará

en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6319.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO CORTEZ ACOSTA, denunciado por los C.C. JOSE ÁNGEL CORTEZ CORONADO, ORALIA ABDULIA CORTEZ CORONADO, JOSE LUIS CORTEZ CORONADO, EDUARDO CORTEZ CORONADO, EVERARDO CORTEZ CORONADO, JULIO CESAR CORTEZ CORONADO Y HÉCTOR HUGO CORTEZ CORONADO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6320.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01902/2024, denunciado por la C. DOLORES EDITH GARCIA MANSILLA, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOAQUÍN GARCIA GUERRERO Y DOLORES MANSILLA LÓPEZ, el primero quien falleció el día (10) diez de agosto del año dos mil quince (2015), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y la segunda falleció el día (29) veintinueve de marzo del año dos mil veintidós (2022), en ciudad Reynosa, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se

expide el presente edicto a los 15 días de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6321.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTA HERNÁNDEZ MATA, promovido por los CC. ROSA MA. PÉREZ HERNÁNDEZ Y JESÚS ERNESTO PÉREZ HERNÁNDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6322.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IDOLINA GARCIA DE LA GARZA, promovido por la C. LETICIA GARCIA LOZANO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6323.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEANDRA GARCIA PEREZ Y GABRIEL UREÑO RODARTE, denunciado por SILVIA UREÑO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6324.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.-**

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00084/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevaron los nombres de HORTENCIA BETANCOURT LUCIO Y PEDRO DELGADO DIX, quienes tuvieron su último domicilio en lote 1, manzana 10, calle sin nombre, del Poblado Marte R. Gómez, del municipio de Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por los C.C. HUGO SERGIO, JUAN CARLOS, MIRIAM, ALMA PATRICIA, BRENDA GUADALUPE Y NEIDY GABRIELA de apellidos DELGADO BETANCOURT, hago de su conocimiento que por auto de fecha siete (07) de agosto el Juez de mi adscripción ordenó la publicación del presente edicto por DOS (02) VECES consecutivas, de diez (10) en diez (10) días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a

dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 09 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

6325.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00139/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de CANDELARIA ESTRADA LERMA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido La Soledad, lote 1, manzana 18, del municipio de Padilla, Tamaulipas, Juicio que fuera denunciado por los C.C. JUAN MANUEL SAMARRIPA ESTRADA Y MA. CONCEPCIÓN ZAMARRIPA ESTRADA, hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciocho (18) de julio del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 06 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

6326.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN ROMERO ARELLANO, denunciado por HERMELINDA

RENTERÍA ULLOA; se hace de su conocimiento que RUBÉN ROMERO ARELLANO, falleció el (12) doce de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, a la edad de ochenta y un años, en el domicilio ubicado en Rancho Las Agujas, C.P. 87670 de Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres Constantino Romero y Petra Arellano de R. siendo su último domicilio en Rancho Las Agujas, C.P. 87670 de Soto la Marina, Tamaulipas; publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (04) cuatro de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

6327.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de julio del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA OLIVIA SALDIVAR GARZA, quien falleció el siete de junio del dos mil veinte, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio ubicado en calle Morelos y 21 de marzo, sin número, esquina Zona Centro, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MA. OLIVIA GONZALEZ SALDIVAR Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 23 de agosto de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6328.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### AVISO

**Notaria Publica Número 13.**

**Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio**

**Inmobiliario Federal.**

**Acapulco, Gro.**

Dr. Arturo Betancourt Sotelo, Notario Número 13 del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, para efectos del artículo 712 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero y su correlativo, artículo 830 párrafo 3º del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, hago saber que mediante instrumento

número 33,840 del volumen 193, de 20 de septiembre de 2024, pasado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus MANUEL HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT, que formalizan los señores DAVID ENRIQUE SARMIENTO LUEBBERT, AXEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA HERRERA SARMIENTO, ANA MARGARITA SARMIENTO GONZÁLEZ, ANA CYNTHIA SARMIENTO CASTILLO, designada por el autor de la presente Sucesión como ANA CYNTHIA SARMIENTO CASTILLO, SANDRA IRENE HERRERA SARMIENTO, designada por el autor de la presente sucesión como SANDRA HERRERA SARMIENTO Y JOSÉ ULISES SARMIENTO GONZÁLEZ, designado por el autor de la presente Sucesión como ULISES SARMIENTO GONZÁLEZ, el primero de los mencionados en su carácter de albacea y universal heredero y con el carácter de tutor provisional de la presunta interdicta CECILIA DANIELA SARMIENTO CASTILLO, quien también es universal heredera, al igual que las personas antes mencionadas, de la citada sucesión; reconociendo la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, mediante la escritura número 242, de fecha 26 de agosto de 2023, ante la fe del Licenciado Jacobo Alejandro Galván Martínez, Notario Público número 310, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas que comprende los municipios de Ciudad Madero, Tampico y Altamira, Tamaulipas; aceptando los propios señores DAVID ENRIQUE SARMIENTO LUEBBERT, AXEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA HERRERA SARMIENTO, ANA MARGARITA SARMIENTO GONZÁLEZ, ANA CYNTHIA SARMIENTO CASTILLO, designada por el autor de la presente sucesión como ANA CYNTHIA SARMIENTO CASTILLO, SANDRA IRENE HERRERA SARMIENTO, designada por el autor de la presente sucesión como SANDRA HERRERA SARMIENTO Y JOSÉ ULISES SARMIENTO GONZÁLEZ, designado por el autor de la presente sucesión como ULISES SARMIENTO GONZÁLEZ, el primero de los mencionados en su carácter de albacea y universal heredero y con el carácter de tutor provisional de la presunta interdicta CECILIA DANIELA SARMIENTO CASTILLO, quien también es universal heredera, al igual que las personas antes mencionadas, la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión, asimismo el propio señor DAVID ENRIQUE SARMIENTO LUEBBERT, acepta el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando el propio albacea que procederá a formular el inventario correspondiente.

RESPETUOSAMENTE

Notario Número 13 del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmobiliario Federal, DR. ARTURO BETANCOURT SOTELO.- Rúbrica.

6329.- Octubre 29 y Noviembre 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. GUADALUPE MEDINA LINARES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente

Número 00502/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano GUSTAVO GARCÍA MENDOZA, por sí y en representación de los Ciudadanos RAMÓN BALANDRANO SALDIVAR E IRMA FABIOLA VÁZQUEZ MEDINA, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito fechado el trece de junio del presente año, signado por el C. GUSTAVO GARCÍA MENDOZA, visto su contenido, se le tiene al compareciente, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fechas seis y doce de junio del año en curso; por lo que visto de nueva cuenta sus escritos de fechas dos y siete de junio, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo por sí y en representación de RAMÓN BALANDRANO SALDIVAR E IRMA FABIOLA VÁZQUEZ MEDINA, lo que se acredita con el poder que se exhibe, debidamente certificado ante Notario Público, Juicio Ordinario Civil, en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa S/N, Parque Bicentenario, C.P. 88630, de esta ciudad; y de la C. MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que se ordena girar atentos oficios al Instituto Nacional Electoral, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, y Policía Investigadora de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que informen dentro del término de tres días, si en sus archivos, existe registrado algún domicilio de la demandada MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, y en su caso, lo proporcionen; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- Se declare la prescripción negativa, del embargo precautorio ordenado dentro del Expediente 1405/92, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, a favor de MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, sobre la Finca Número 129970, del municipio de Victoria, con datos de registro No. 554, Legajo 110, Sección V, de Fecha 4 de febrero de 1993.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación por prescripción del embargo precautorio ordenado dentro del expediente 1405/92, a favor de MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, sobre la Finca No. 129970, del municipio de Victoria, con datos de Registro No. 554, legajo 110, Sección V, de fecha 4 de febrero de 1993.

C).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación que antecede, se libre oficio al Director del Registro Público de la Propiedad Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa, s/n, Parque Bicentenario, 88630, Cd. Victoria, Tamaulipas, a fin de que se sirva hacer las anotaciones del gravamen antes referido, en el inmueble que obra inscrito ante el referido Instituto, como Finca No. 129970, del municipio de Victoria, con datos de registro No. 554, legajo 110, de fecha 4 de febrero del 1993;

D).-En el caso de oposición del demandado, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00502/2023.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, y MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, con la copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Poder General para pleitos y cobranzas; certificado; oficio 153; apéndice; certificación; escritura 7423; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, mismo que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será

autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: C. Fermín Legorreta, número 643, Interior, entre calles Rosales y Doblado, Zona centro de esta ciudad, autorizando en amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Fatimnaq Del Rosario Bazaldúa Perales y Carlos Mauro Hernández López, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; autorizando a las primeras profesionistas, para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: [lic.fatimabp@hotmail.com](mailto:lic.fatimabp@hotmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados: INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS Y MA. GUADALUPE MEDINA LINARES. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente”

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado,

y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 04 de octubre del 2024.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6330.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente 00162/2011, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha diez de febrero de dos mil once, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00162/2011, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por la FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ, en contra de LUIS BASILIO CHARLES LÓPEZ.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de septiembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6331.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su

carácter de apoderado legal de la persona moral BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de los CC. OSACAR GERARDO CONTRERAS RIVERA Y ZAIDA MARICELA CANO LUMBRERAS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, al codemandado OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demanda dos los CC. OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA Y ZAIDA MARICELA CANO LUMBRERAS.

B).- El pago que resulte de multiplicar 119.94 VSM (ciento diecinueve mil punto noventa y cuatro Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha que se hubo certificado al estado de adeudo por una cantidad de \$ 756,363.23 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), esto por concepto de saldo de sapitas, según la certificación de fecha 31 de enero de dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representado, con cédula profesional 10502595.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 25.34 VSM (veinticinco punto treinta y cuatro Veces Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$ 6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado el certificado de estado de adeudo por una cantidad de \$159,798.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/109 M.N.), esto por concepto de intereses ordinarios generados a partir del día noviembre y diciembre del año dos mil veintidós (2022), además del mes de enero del año en curso 2023, según se desprende de la certificación de adeudo efectuado el día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, realizado por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mí representada, con Cédula Profesional Número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 3.10 VSM (tres punto diez Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado el certificado de estado de adeudo por una cantidad de \$19,549.16 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100

M.N.), esto por concepto de intereses moratorios generados a partir del día noviembre y diciembre del año dos mil veintidós, además del mes de enero del año en curso 2023, según se desprende de la certificación de adeudo efectuada hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, realizado por la C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.

E).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

F).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de junio de 2024.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN

6332.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

## E D I C T O

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE RAMIRO CANTÚ ARZÚ Y  
YADIRA YOHZABETH JUÁREZ SERNA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (12) doce de junio del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro de los autos del Expediente Número 00738/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de los Ciudadanos JOSE RAMIRO CANTÚ ARZÚ Y YADIRA YOHZABETH JUÁREZ SERNA, ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

a) El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar la demanda en contra de mis demandados, los Ciudadanos JOSE RAMIRO CANTÚ ARZÚ Y YADIRA YOHZABETH JUÁREZ SERNA.

b).- El pago que resulte de multiplicar 194.24 VSM (ciento noventa y cuatro punto veinticuatro Veces el Salario Mínimo), por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$ 6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional a Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado

de adeudo por una cantidad de \$1,224,912.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.) esto por concepto de Saldo de capital, según la certificación de fecha día 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 10502595.

c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.62 VSM (uno punto sesenta y dos veces el salario mínimo), por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional a pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$10,216.01 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.), esto por concepto de intereses ordinarios generados de los meses de junio, julio y agosto del año dos mil veintitrés (2023), según la certificación de fecha 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 5.00 VSM (cinco punto cero cero Veces el Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por la cantidad de \$31,530.90 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.), esto por concepto de intereses moratorios generados de los meses de junio, julio y agosto del año dos mil veintitrés (2023), según la certificación de fecha día 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con cédula profesional número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- La declaración Judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

f).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2024

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

6333.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SALMA YAEL MARTIN MEREGILDO

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del

Expediente Número 01025/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por VÍCTOR MANUEL SANCHEZ VÁZQUEZ en contra de SALMA YAEL MARTIN MEREGILDO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la C. SALMA YAEL MARTIN MEREGILDO.

Ordenándose emplazar a SALMA YAEL MARTIN MEREGILDO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de junio de 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6334.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. TABARI IBARRA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. LIDIA Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de mayo del dos mil trece 2013, ordeno la radicación del Expediente Número 00556/2013, relativo al Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de TABARI IBARRA LÓPEZ, promovido por C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ, en los que se dictaron los siguientes autos.

Altamira, Tamaulipas, a trece de mayo del dos mil trece.- Por recibido el escrito de fecha veintiséis de enero del presente mes y año, así con los anexos que acompaña, la C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de TABARI IBARRA LÓPEZ, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales- que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio en calle Basauri No. 102 Fraccionamiento Villas Náutico en Altamira, Tamaulipas con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación de la demanda, dentro del término de diez 'días, así mismo prevéngase al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4°. Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de cinco días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Tomando en consideración que los documentos anexados a la demanda se advierte la existencia de menores de edad, de conformidad con lo previsto por el artículo 259 Bis y 260 del Código Civil para Tamaulipas, se previene a ambos cónyuges que en tanto se decreta el divorcio, los cónyuges deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge.- Así mismo, que dentro de la convivencia, de manera recíproca deberá de evitarse todo acto de manipulación de parte de cualquiera de los progenitores o ascendientes encaminado a producir en un menor de edad rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro progenitor.- La presencia de todo acto de ese tipo podrá ser valorada por el Juez para los efectos procedentes.- Por otra parte y conforme al siguiente criterio Jurisprudencial sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, consultable en la página 1582, tomo XVIII, agosto de 2003, novena época, del semanario Judicial de la federación y su gaceta, cuyo rubro y texto dicen: "menores de edad.- El Juez está obligado, aun de oficio, a escucharlos en cualquier Juicio donde tenga que resolverse sobre la Patria Potestad, Guarda y Custodia, así como al Ministerio Público de la Adscripción, teniendo en cuenta la facultad que tiene de valerse de cualquier medio a fin de salvaguardar el interés superior de aquéllos..." para lo cual este Tribunal cita mediante notificación personal, a los C.C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ Y TABARI IBARRA LÓPEZ, así como también a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que ocurran a una audiencia que tendrá por objetivo de fijar las reglas relativas a la guarda, custodia, alimentos y convivencia de las menores DAVID ALFREDO Y DANIEL de apellidos IBARRA LATOFSKI, con sus padres, así como para escuchar a los citados menores, misma diligencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE; debiendo estar presentes los citados menores y sus padres; lo anterior de conformidad con los artículos 20 del Código de Procedimientos Civiles, 259 del Código Civil y 5 fracción II, Inciso F de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sauce #201 entre Naranjo y Chairrel colonia Altavista en Tampico, Tamaulipas C.P. 89240.-

Se autoriza como Asesor Jurídico de la promovente a la C. Licenciada Reyna Linda Sánchez Bautista y por autorizados para tener acceso al expediente a los profesionistas mencionados.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Erik Sait González Villanueva, que autoriza y da fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00421/2013 y se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- A sus

antecedentes el escrito de cuenta, que nos presentan los C. Lic. Omar Alberto Rodríguez Juárez, con la personalidad acreditada en autos.- Visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene haciendo la Aclaración en cuanto al proveído de fecha 22 de agosto del 2024, ya que el que suscribió el escrito lo es la C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ y no la persona que señala este H. Juzgado, en consecuencia agregase a los autos a fin de que surtan los efectos aclaratorios, a que haya lugar conforme a derecho.- Así mismo téngasele realizando las manifestaciones a que se refiere en su libelo de mérito, en cuanto a la imposibilidad de emplazar al demandado c. TABARI IBARRA LÓPEZ, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, sin que esta sea posible de notificar a juicio C. TABARI IBARRA LÓPEZ, y ante la imposibilidad además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de la C. TABARI IBARRA LÓPEZ,, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la C. TABARI IBARRA LÓPEZ, de la misma manera se giraron diversos oficios indagatorios a las dependencias: al C. Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad de Tampico, Tamaulipas, Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, Al Representante Legal De Teléfonos De México S.A.B. de C.V., al C. Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE) de Tampico, C. Director de Transito y Vialidad de Tampico, Madero y Altamira, a fin de que si en su base de datos obra inscrito por cualquier circunstancia el domicilio de la C. TABARI IBARRA LÓPEZ, de tal manera que no se obtuvo alguna respuesta positiva de dichos oficios, en consecuencia procédase a notificar a C. TABARI IBARRA LÓPEZ, por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado, apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cedula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo acordó la C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 1212020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en

Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, como en la puerta de este H. Juzgado- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado Como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

6335.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00863/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) poder limitado, (02) protocolización (03) contrato de compraventa, Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía, Contrato de Mandato, (04) convenio contractual, (05) certificación de adeudos, (06) requerimiento de pago extrajudicial y (07) un traslado, signado por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN quien tiene su domicilio en calle Paseo Los Olivos, departamento número (211-A)-8, ubicado en el Tercer Nivel del Edificio número 211-A, Fraccionamiento Los Olivos, Altamira, Tamaulipas., Código Postal 89603; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00863/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley

Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle Los Abedules, Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el

Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del Expediente 00863/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de

Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince de julio de 2024.- DOY FE.-

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6336.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, promovido por los C.C. MARÍA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, GLORIA GUADALUPE ALEJO VELÁZQUEZ, GERARDO VALDEMAR ALEJO ESTRELLA, JORGE LUIS ALEJO VELA Y JAVIER EDUARDO ALEJO VELA, en contra de la C. REBECA BERNAL RODRÍGUEZ (Finada), y terceros que no acrediten su legal estancia en el domicilio, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente a los C.C. MARIA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, GLORIA GUADALUPE ALEJO VELÁZQUEZ, GERARDO VALDEMAR ALEJO ESTRELLA, JORGE LUIS ALEJO VELA Y JAVIER EDUARDO ALEJO VELA, nombrando como representante común a la C. MARIA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, con su ocurno que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en un legajo de copias certificada del Expediente Número 00090/2016 relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. GERARDO VALDEMAR ALEJO, JAVIER EDUARDO ALEJO VELA, JOSE LUIS ALEJO VELA, GLORIA GUADALUPE ALEJO VELÁZQUEZ Y MARIA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, de fecha catorce de abril del año 2016.- 2.- El primer testimonio de la Escritura Pública Número 5161, del Volumen Número 86, de fecha 13 de octubre del año 2015, ante la fe del Licenciado Oscar Domínguez Reyes, Notario Público Número 132, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que contiene protocolización de las constancias del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del C. FRANCISCO ALEJO ESPINOZA, dándoles la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria en contra de la C. REBECA BERNAL RODRÍGUEZ y terceros que no acrediten su legal estancia en el domicilio, con domicilio en calle Chihuahua, número 111, Norte, entre las calles Avenida Francisco I. Madero y Querétaro, de la colonia

Unidad Nacional, de Ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89410, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00267/2016 y fórmese expediente.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor, y cédula con el contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones Legales que hacer valer.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se le tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Altamira, número 408, Oriente, Altos, Despacho 1, entre Aduana y Cesar López De Lara, C.P. 89000, de Tampico Tamaulipas.- Se autoriza como su asesor jurídico al Licenciado Vicente Valle Miranda, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se autoriza a los Licenciados Juan Jose Hernández Rubio, Jose Leonardo Luna Pérez, Felipe De Jesús Vázquez Rodríguez, Iván Ulises López Santes Y Jorge Eduardo Vincent Vázquez, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo antes citado, sin que goce de las demás facultades a que se refiere el citado artículo, por lo demás peticionado se le dice que no ha lugar autorizar a los Licenciados Marino Pacheco Garcia, Magdalena Saldaña Garcia, Irma Aracely Florencia Segura y Norma Nayeli Vázquez Chávez, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogado con título legalmente expedido y registrado por la Secretaria de Educación Pública.- Asimismo y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza al C. Licenciado Vicente Valle Miranda, con correo electrónico licvvalle@gmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal dentro del presente expediente.- Por cuanto hace a la medida de conservación del inmueble sujeto a litigio y de conformidad con el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad, a fin de que se sirva hacer la anotación marginal del inmueble identificado por Mitad Sur, del lote 29, manzana 60, Sector I, colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 400 m2, con Clave Catastral Número 190106007018, se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha

implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Lic. Christian Franco Cantú Cerón, autorizado por la Parte Actora, en fecha (25) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Christian Franco Cantú Cerón, autorizado por la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00267/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tiene exhibiendo el oficio Número 830/2023 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, expedido por el Lic. Carlos Joan Castillo Sánchez, Oficial Segundo del Registro Civil Tampico.- Asimismo, exhibe registro de defunción y acta de defunción de la demandada REBECA BERNAL RODRÍGUEZ, en consecuencia, se suspende el procedimiento hasta en tanto se apersonen los herederos o representantes de la fallecida al presente Juicio, de conformidad con lo que establece el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 68 Bis, 100, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno

del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Lic. Christian Franco Cantú, autorizado por la parte actora, en fecha (26) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Christian Franco Cantú, autorizado por la Parte Actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00267/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL, por medio de los oficios indagatorios, y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra como tercera llamada a juicio a la C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio de la misma ya que el informado en los oficios se encuentra completamente cerrado, se ordena emplazar a juicio a la C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL, en términos del auto radicatorio de fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis y veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngase de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual de la demandada antes de ser emplazada a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 Bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos- Lic. Jeny Lizbeth Martínez Rivera.-

Jueza.-Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2024.- Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

6337.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AUTOCAMIONES DEL GOLFO S.A. DE C.V.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de abril del dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00208/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por MARIA SAN JUANA HERRERA RODRÍGUEZ, en contra de AUTOCAMIONES DEL GOLFO S.A. DE C.V., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6338.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. YOSHIO NESTOSO CHIÑAS  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00541/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de Patria Potestad de los menores de nombre con iniciales J.A.N.A., J.N.A., en contra de YOSHIO NESTOSO CHIÑAS, promovido por MARISELA ANGUIANO MEDINA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"Heroica Matamoros, Tamaulipas, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibida la promoción electrónica signada por el Licenciado Ismael Adolfo Duque Sierra, autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas dentro del Expediente 0541/2023, por la parte actora Marisela Anguiano Medina, agréguese el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; visto su contenido, en atención a lo que solicita, toda vez que obran glosados en autos informes rendidos por la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas, Junta de Aguas y Drenaje, Teléfonos de México, S. A de C. V, y Comisión Federal de Electricidad en la Zona Matamoros, todas con sede en esta ciudad, de los que se advierte que no se localizó domicilio alguno de la parte demandada YOSHIO NESTOSO CHIÑAS; por lo que en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al ignorarse el domicilio del demandado YOSHIO NESTOSO CHIÑAS, se ordena que este sea emplazado por edictos, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber al mismo que deberá comparecer a Juicio dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondiente, previéndose a YOSHIO NESTOSO CHIÑAS, que para ocurrir a juicio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo, con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del poder judicial del estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66, 67, 68 Bis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada YOSHIO NESTOSO CHIÑAS y cúmplase.- Así lo provee y firma la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando con las Licenciadas Martha Leticia Troncoso Cordero y Perla Janeth Leal de

León como Testigos de Asistencia; quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Damos Fe."- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de septiembre de 2024.-  
 Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

6339.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. BENJAMÍN REYNA TORRES Y  
 FRANCISCA MARTÍNEZ DE REYNA.  
 "CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN".

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), radicó el Expediente Número 01002/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por MARÍA CRUZ MARTÍNEZ REYES, en contra de BENJAMÍN REYNA TORRES Y FRANCISCA MARTÍNEZ DE REYNA, y toda vez que su demandante dice ignorar sus domicilios con fundamento en los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados BENJAMÍN REYNA TORRES Y FRANCISCA MARTÍNEZ DE REYNA, por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, las cuales quedaran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 09 de octubre de 2024.- C.  
 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado,  
LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

6340.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

RAMIRO SANCHEZ GUEVARA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Remoción del Cargo de Tutor y Curador, promovido por la C. KARLA MARLENE AGUILLON BALDERAS, en contra de EVERARDO SANCHEZ GUEVARA Y RAMIRO SANCHEZ GUEVARA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha once de agosto del año dos mil veinticuatro, la C. KARLA MARLENE AGUILLON BALDERAS, demandó en la Vía Sumaria Civil, a EVERARDO SANCHEZ GUEVARA Y RAMIRO SANCHEZ GUEVARA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A)- Que mediante sentencia firme, declarada cosa juzgada, dictada por esta autoridad judicial competente, se declare la remoción total del Tutor y del Curador, nombrados dentro de la Sentencia Numero 263, de fecha 02 de Julio del 2021, mediante el Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de Estado de Interdicción del señor OMAR SANCHEZ GUEVARA, ante el Juzgado Primero Civil y Familiar, de Primera Instancia del séptimo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante Expediente Número 00175/2021, ante este propio Juzgado; Remoción que se pide con todas sus consecuencias legales.

Artículo 464 de Código de Procedimientos Civiles.

“Serán removidos del cargo de tutor:-

I.- Los que sin haber caucionado legalmente su manejo, administren bienes en ejercicio de la tutela.

II.- Los que no ejerzan correctamente la tutela.

III.- Los que no rindan sus cuentas dentro del término fijado por la ley

IV.- Los comprendidos en el artículo anterior, desde que sobrevenga o se averigüe su impedimento.”

B).- Como una consecuencia inmediata de la Remoción de referencia, se declare la terminación del Tutor y Curador, derivado de la Sentencia Número 263, de fecha 02 de Julio del 2021, en el cual le fueron otorgados los nombramientos para que queden como legítimos Tutor y Curador del señor OMAR SANCHEZ GUEVARA, mediante el Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de Estado de Interdicción del señor OMAR SANCHEZ GUEVARA, ante el Juzgado Primero Civil y Familiar, de Primera Instancia del séptimo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante Expediente Número 00175/2021; por ser una consecuencia del incumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones que les fueron conferidos por el artículo 495, del Código Civil en Vigor y artículos 583 y 586, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas en vigor, artículo 495, del Código Civil del Estado de Tamaulipas, en Vigor.

“Son obligaciones del Tutor.

I.- Alimentar y educar al incapacitado.

II.- Destinar de preferencia los recursos del incapacitado a la curación de sus enfermedades regeneración si es un ebrio consuetudinario o abusa habitualmente de las drogas enervantes, estupefacientes, psicotrópicas o de cualquiera otra substancia que altere su conducta o produzca dependencia;

III.- Formar inventario detallado del patrimonio y de las deudas del incapacitado, lo cual se verificará con intervención de la autoridad judicial, del Ministerio Público y del mismo incapacitado si goza de discernimiento y ha cumplido dieciséis años de edad; El Juez establecerá el término dentro del cual debe formarse el inventario, pero éste no podrá ser mayor de seis meses. IV.- Administrar el caudal de los incapacitados.- El pupilo será consultado para los actos importantes de la administración cuando sea capaz de discernir y mayor de dieciséis años;

C).- El pago de los gastos y costas del Juicio, en caso que estos procedan.

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00493/2023.

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada RAMIRO SANCHEZ GUEVARA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas catorce de agosto de dos mil veintitrés y nueve de octubre de dos mil veinticuatro, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800 teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6341.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA  
Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSÉ FRANCISCO CLEMENTE GUTIÉRREZ, en contra de JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) Que por sentencia firme tenga a bien decretar este H. Juzgado, ordene la Cancelación Definitiva de la Pensión Alimenticia del 30% que se me viene realizando en mis dos claves presupuestales, del sueldo y demás prestaciones que percibo como empelado de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, misma que fue decretada mediante resolución de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, dentro del Expediente 1101/1998, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación de Convenio, promovido por JOSÉ FRANCISCO CLEMENTE GUTIÉRREZ Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA, quien compareció en nombre y representación de mi hijo JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA y ahora demandado, resolución dictada por el C. Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6342.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

BANCO LONGORIA, S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00224/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales promovido por MARTIN ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de BANCO LONGORIA, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6343.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

BANCA SERFIN S.N.C.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00226/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales promovido por REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO en contra de BANCA SERFIN S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6344.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CRÉDITO MEXICANO, S.N.C.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00227/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales, promovido por MARTIN ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de CRÉDITO MEXICANO, S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6345.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

C.C. DOMINGO RAFAEL TOVÍAS RAMÍREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 00244/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ELIUD GÓMEZ TERRAZAS en contra de MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GUERRERO Y DOMINGO RAFAEL TOVÍAS RAMÍREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6346.- Octubre 29, 30 y 31.-1v3.

**EDICTO**

**Novena Sala Unitaria en Materia Civil y Familiar.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CÁRDENAS  
DOMICILIO: IGNORADO.  
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, el Magistrado de la Novena Sala Unitaria en Materia Civil y Familiar con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó a este Juzgado, la radicación del Expediente Número 22/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Adalberto Guevara Montemayor en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"A.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre mi representada y los hoy demandados en fecha 30 de abril de 2018;

B.- El pago de la cantidad de \$892,353.64 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), por concepto de Capital Vencido que corresponde a la suerte principal;

C.- El pago de la cantidad de \$185,297.15 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios devengados hasta el 13 de febrero de 2020, más los que se sigan devengando hasta la total solución del adeudo, los cuales serán calculados en ejecución de sentencia;

D.- El pago de la Pena Convencional establecida en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Base la Acción, misma que será calculada en ejecución de sentencia a razón de aplicar la cantidad dispuesta del crédito una tasa equivalente a dos veces la tasa ordinaria patada, desde la fecha de firma del contrato basal y durante todo el tiempo que dure la irregularidad;

E.- El pago de los gastos y costas judiciales, los que se calcularán en ejecución de sentencia;"

Ordenándose mediante auto de fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, emplazarlo a Juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el diez de mayo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

6347.- Octubre 29, Noviembre 5 y 12.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Décimo Noveno Civil del Proceso Escrito.  
Ciudad de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO Fiduciario en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración 1301, en contra de LIMÓN ORIZAGA HÉCTOR GONZALO Y GONZALEZ BARRÓN MARIA ISABEL, Expediente Número 436/2021, el C. Juez Décimo Noveno Civil Del Proceso Escrito, dictó diversos proveídos, que en lo conducente dicen:

... "Ciudad de México, a trece de mayo del año dos mil veinticuatro"... "... con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos a los demandados HÉCTOR GONZALO LIMÓN ORIZAGA Y MARIA ISABEL GONZALEZ BARRÓN, como se encuentra ordenado en el auto admisorio"... "... haciéndole saber a los demandados que tienen el termino de cuarenta días hábiles, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria del Juzgado"... "... Ciudad de México, a dos de julio del año dos mil veintiuno"... "... Se tiene a la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración 1304"... demandando en la Vía Especial Hipotecaria de HÉCTOR GONZALO LIMÓN ORIZAGA Y MARÍA ISABEL GONZALEZ BARRÓN, las prestaciones que señala, demanda que se admite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 256, 258, 261, 468, 469, 470, 478, 479 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles"... "... en el entendido que de no contestar la demanda en el término que se le concede, se tendrán por confesados fictamente los hechos de la misma y asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personales surtirán sus efectos por medio de Boletín Judicial, con fundamento en los artículos 271 y 637 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado José Antonio Álvarez Velázquez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Porfirio Gutiérrez Corsi, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, LIC. ANA LAURA HERNÁNDEZ CORTÉS.

Para su publicación en el Periódico "Diario de México" y en el Boletín Judicial por TRES VECES, de tres en tres días, mediando entre cada publicación dos días hábiles.

6348.- Octubre 29, Noviembre 5 y 12.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de julio del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble ubicado en calle Chairel S/N, colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 22.13 mts con calle Chairel; AL NORESTE.- en 22.94 mts con calle Chairel; AL SUROESTE.- en 43.55 mts con Libramiento Poniente; AL SURESTE.- en 33.78 mts con propiedad privada; AL SURESTE.- en 6.29 mts con propiedad privada; AL SURESTE.- 6.29 mts con propiedad privada; y AL NOROESTE.- en 40.35 mts con propiedad privada.- El predio en mención tiene una superficie de 1,764.64 m2.

Ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo, se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a ocho de julio del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

6349.- Octubre 29, Noviembre 7 y 19.-1v3.